DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 35909 / 2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Calle David Bado entre Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López y German Piepper -Calle Defensores del Chaco desde Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López hasta Juana Vda. de Leiva" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334811 EN FECHA (22/11/16). – ID N° 319862.**

pJunta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Delgado
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.
2-Consultamos a la convocante si los criterios establecidos en la página 9 del pliego de bases y condiciones Inc. e) se adecuan al presente llamado?
3-página 17 Punto 2.1 la convocante no ha llenado este punto en caso de que este punto no se utilizado sugerimos indicar No Aplica al lado del enunciado NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO
4-Las frases entre corchete y cursiva son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego de bases y condiciones, sugerimos omitir dichas instrucciones.
5-Página 27 documentos de la oferta: recordamos a la convocante que en este punto deberían citarse con los documentos que deben presentar los potenciales oferentes, de manera que estos puedan servir para comprobar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM